



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

# HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

NIT: 891.412.126-0



RESOLUCIÓN N.<sup>a</sup> 113 DE 2025

**"POR LA CUAL SE INFORMA A LA COMUNIDAD SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PARA DESTINARLA A UNA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE CONMEMORACIÓN Y REINDUCCIÓN OBLIGATORIA."**

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ, RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y 1567 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que el artículo 7º del Decreto 1567 de 1998 dispone que los programas de reinducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años.

Que, de conformidad con el Decreto 139 de 1996, es función del Gerente de la Empresa Social del Estado:

- Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
- Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
- promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez y científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

Que, en el marco de la conmemoración del Día de San Vicente de Paúl (27 de septiembre) y en cumplimiento del ciclo de reinducción obligatoria establecido por la ley, la E.S.E ha programado para la jornada de la tarde del viernes 26 de septiembre de 2025 la "Actividad Institucional de Conmemoración y Reinducción". Dicha jornada, será para todo el personal y se desarrollará desde la 1:00 p.m. hasta las 5:30 p.m.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807

E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co

Mistrató Risaralda



Que la citada jornada de reinducción y conmemoración constituye una actividad laboral efectiva, por lo que el tiempo dedicado a la misma hace parte de la jornada ordinaria y no genera derecho a compensación alguna.

Que, para garantizar el desarrollo óptimo de esta jornada de vital importancia legal e institucional, es necesario suspender transitoriamente la atención al público en el servicio de Consulta Externa y servicios administrativos durante el horario de la misma (1:00 p.m. a 5:30 p.m.), sin que ello implique interrupción alguna en la prestación de los servicios de Urgencias y Transporte Asistencial Básico, los cuales funcionarán con normalidad.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar excepcionalmente la jornada laboral de la tarde del viernes 26 de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, se...

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender temporalmente la atención al público en el servicio de Consulta Externa y servicios administrativos el viernes 26 de septiembre de 2025, en el horario de 1:00 p.m. a 5:30 p.m., con motivo de la realización de la "Actividad Institucional de Conmemoración y Reinducción".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Destinar la jornada laboral de la tarde del viernes 26 de septiembre de 2025 (de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.) para la realización de la "Actividad Institucional de Conmemoración y Reinducción", para todos los colaboradores de la E.S.E. Esta actividad se considera tiempo laboral efectivo y no genera derecho a compensación horaria o económica alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** Garantizar la prestación ininterrumpida y con total normalidad de los servicios de Urgencias y Transporte Asistencial Básico durante el horario de la jornada institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la oficina de Comunicaciones y/o Talento Humano informar de manera oportuna, clara y masiva a la comunidad y usuarios sobre esta suspensión temporal de la atención en Consulta Externa y servicios administrativos, a través de todos los medios disponibles (carteleras, página web, redes sociales, emisoras locales), con el fin de minimizar cualquier inconveniente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

# HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL



E.S.E. HOSPITAL  
SAN VICENTE DE PAÚL  
**MISTRATO**

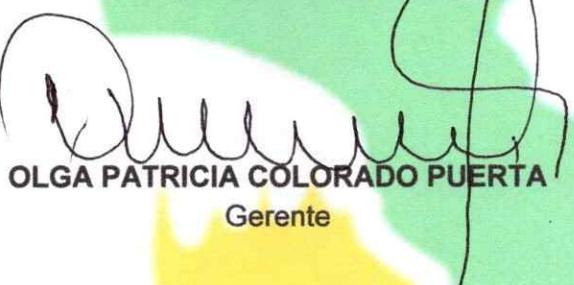
NIT: 891.412.126-0

**ARTÍCULO QUINTO.** Para efectos de publicidad interna, fíjese el presente acto administrativo en la cartelera institucional y en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mistrató, Risaralda, a los 13 días del mes de septiembre de 2025.

  
**OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA**

Gerente

**Proyecto:** Alexander Zuluaga Quiroz – Asesor de planeación

**Revisó:** Ariel Valencia – Asesor Jurídico

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807

E-Mail: [hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co](mailto:hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co)

Mistrató Risaralda